

Mi Universidad

Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema : Derechos Reales.

Nombre de la Materia : Bienes y Sucesiones.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre: 3.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

DERECHOS REALES.

La propiedad

El poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico,

- *Es un poder jurídico.
- *Se ejerce sobre una cosa.
- *Poder jurídico directo de la cosa.
- *Relación jurídica.

Modos de adquirir la propiedad.

Pueden clasificarse desde distintos puntos de vista, en

- * Adquisiciones a título universal y a título particular.
- * Adquisiciones primitivas y derivadas.
- * Adquisiciones a título oneroso y a título gratuito.

Extensión y límites.

La extensión del derecho de propiedad: en relación con el vuelo y el subsuelo, tiene limitaciones que regulan las leyes relativas a las aguas, las minas y la navegación aérea.

Limitaciones del derecho de propiedad: se derivan de las exigencias del interés público a cuya satisfacción atiende la expropiación forzosa y otras instituciones.

DERECHOS REALES.

Del derecho de
 accesión.

La propiedad de los bienes da derecho a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora, natural o artificialmente.

- * Los frutos naturales.
- * Los frutos industriales.
- * Los frutos civiles.

La copropiedad

Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen, pro indiviso, a dos o más personas.

Formas de copropiedad.

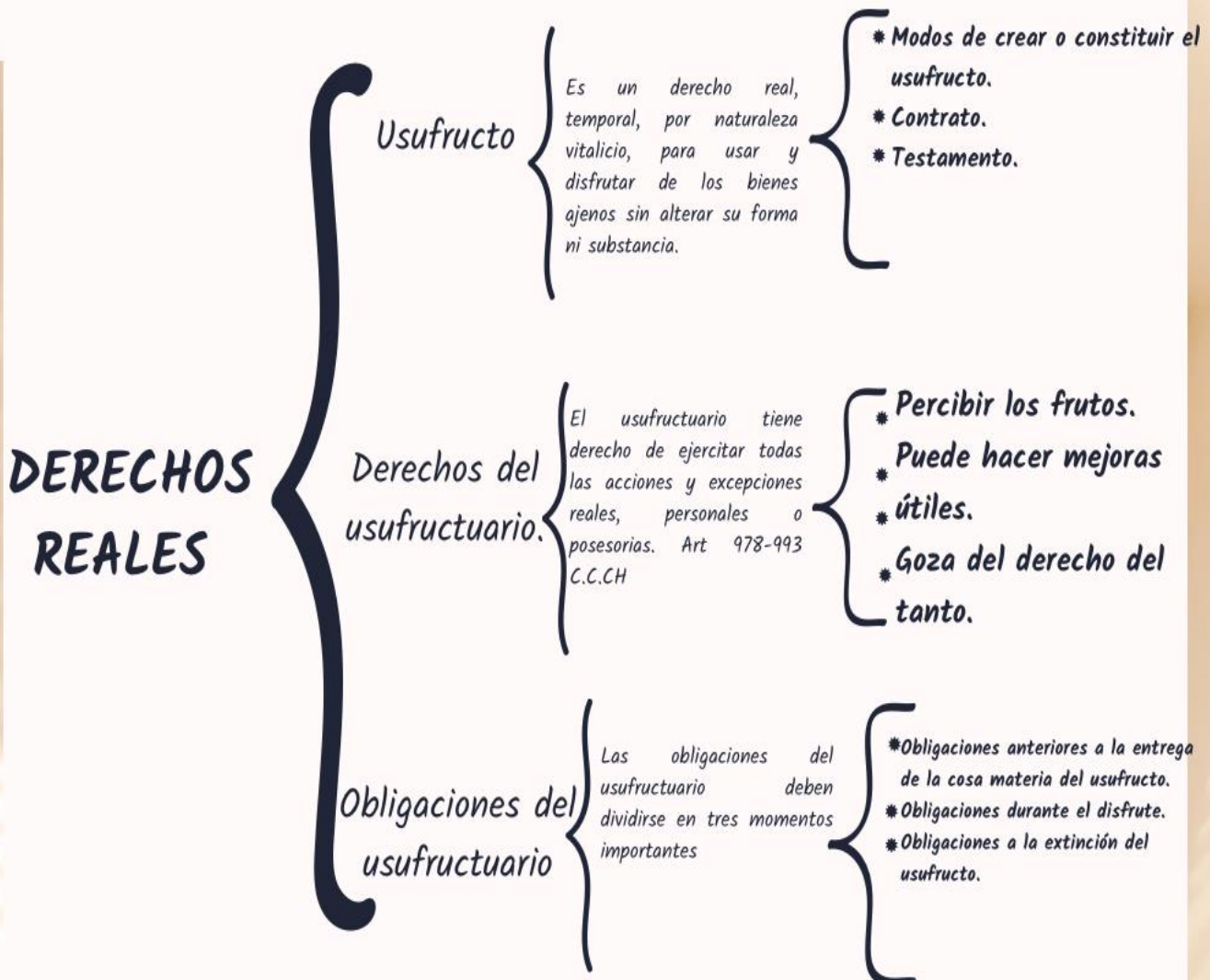
- * Voluntarias y forzosas.
- * Temporales y permanentes.
- * Reglamentadas y no reglamentadas.
- * Sobre bienes determinados y sobre un patrimonio o universalidad.
- * Por acto entre vivos y por causa de muerte.
- * Por virtud de un hecho jurídico y por virtud de un acto jurídico.

Propiedad en
 condominio

Grupo de departamentos, viviendas, casas, etc, susceptibles de aprovechamiento independiente y de distintos propietarios. Los condominios de acuerdo con sus características de estructura y uso, podrán ser:

Por su estructura:

- * Condominio vertical.
 - * Condominio horizontal.
 - * Condominio mixto.
- Por su uso:
- Habitacional.
 - Comercial o de servicios.
 - Industrial.
 - Mixtos.



DERECHOS REALES

Modos de extinguirse el usufructo.

El usufructo se extingue de las siguientes maneras:
 Por pérdida de la cosa.
 Por prescripción.
 Por no otorgarse la fianza en el usufructo.

Por muerte del usufructuario.
 Por el vencimiento del plazo que se establezca.
 Por el cumplimiento de la condición resolutoria que lo afecte.
 Por consolidación.
 Por renuncia del usufructuario.

Uso y Habitación.

Es el derecho de uso sobre una finca urbana para habitar gratuitamente algunas piezas de una casa.

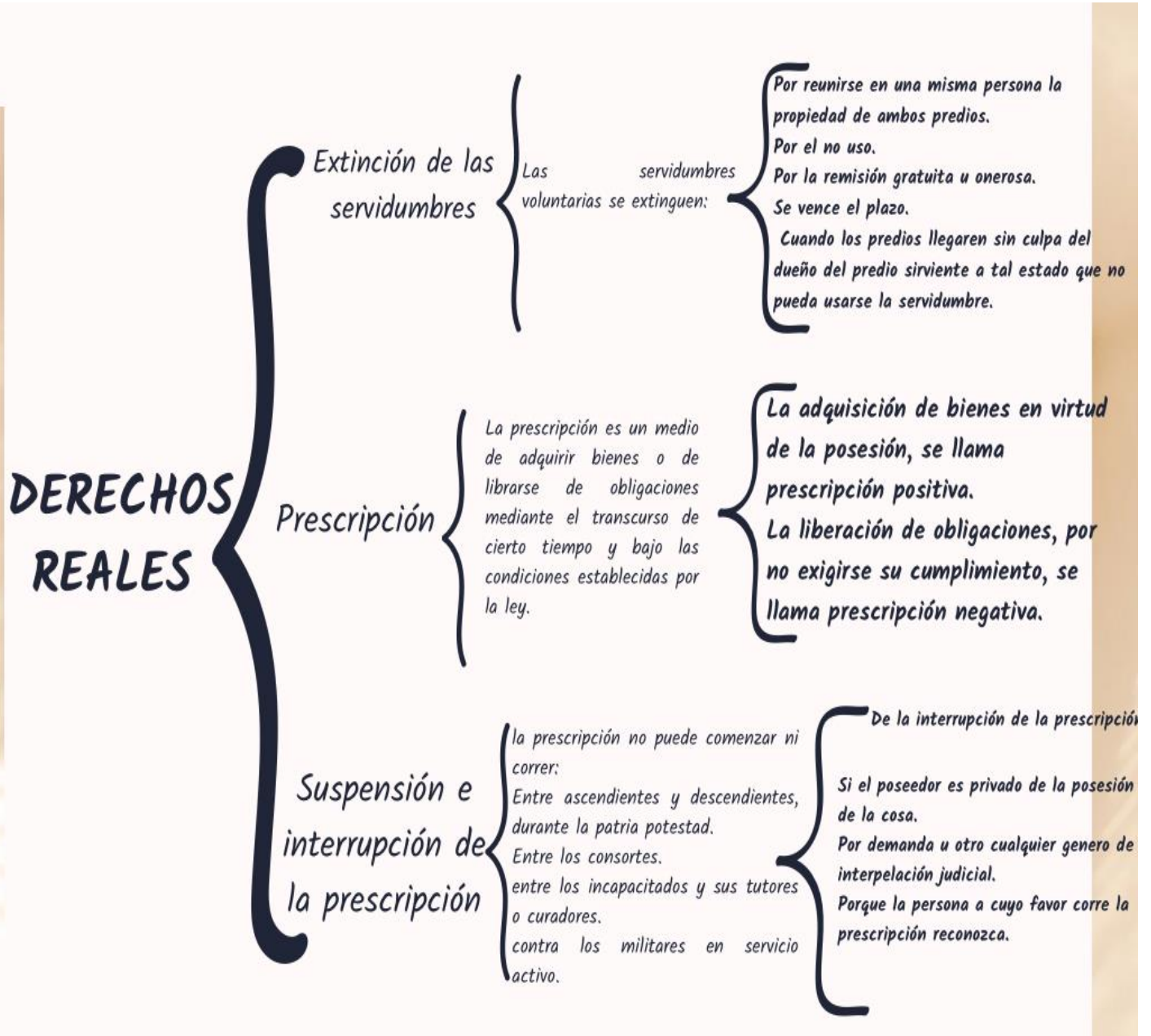
El Código Civil del estado de Chiapas regula al Uso y Habitación en sus artículos 1037 al 1044.

Servidumbres.

Son gravámenes reales que se imponen en favor del dueño de un predio y a cargo de otro fundo propiedad de distinto dueño, para beneficio o mayor utilidad del primero.

Clasificación de las servidumbres.

Servidumbres positivas y negativas.
 Servidumbres urbanas y rústicas.
 Servidumbres continuas y discontinuas.
 Servidumbres aparentes y no aparentes.
 Servidumbres legales y voluntarias.



Referencias bibliográficas

UDS 2023. BIENES Y SUCESIONES UNIDAD III.